



DECRETO N° 1724

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1109 de fecha 15 de junio de 2017, que aprueba y ratifica el convenio de Colaboración entre la Junta de Vecinos N°10 El Piñón, Club Deportivo Independiente y la Municipalidad de Chiguayante; las instrucciones del Sr. Alcalde; las necesidades del servicio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **Apruébese y Ratifíquese** la modificación de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Chiguayante, Club Deportivo Independiente de Chiguayante y Junta de Vecinos N°10 El Piñón de Chiguayante, de fecha 28 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

–Elimínese la cláusula Sexta del referido Convenio, en consecuencia, cláusula Séptimo pasa a ser la Sexto, la Octavo pasa a ser la Séptimo, la Noveno pasa a ser la Octavo, y la Décimo pasa a ser la Noveno."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV//LTS/GDR/mag

Distribución:

- ☐ Administración municipal
- ☐ Dirección de Asesoría Jurídica
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Director de Control
- ☒ Interesados





MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CHIGUAYANTE

Y

JUNTA DE VECINOS N° 10 EL PIÑÓN DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante a 28 de julio de 2017, comparecen; por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, C.I. 8.988.805-0, persona Jurídica de Derecho Público, RUT 69.264.700-9, ambos con domicilio en Chiguayante, calle Orozimbo Barbosa 104, Ex Recinto Machasa; por otra el **CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CHIGUAYANTE**, organización comunitaria de carácter funcional, R.U.T. 74.733.200-2, representada para estos efectos por su Presidente, don Fernando Octavio Ascencio Fuentes, chileno, mayor de edad, C.I. 11.898.696-2, ambos con domicilio en calle Progreso esquina Avenida 101, comuna de Chiguayante; y por otra la **JUNTA DE VECINOS N° 10 EL PIÑÓN DE CHIGUAYANTE**, organización comunitaria de carácter funcional, RUT 72.489.200-0, representada por su Presidente don Hernán Reginio Rubilar Molina, chileno, mayor de edad, C.I. 9.717.271-4, ambos domiciliados en la ciudad de Chiguayante, avenida 101 N° 1591; quienes han acordado suscribir la siguiente Modificación de Convenio de Colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que, las partes comparecientes, con fecha 18 de abril del presente año, celebraron un Convenio de Colaboración el cual, en síntesis, establece el cumplimiento de obligaciones para cada partes, según se detalla en las clausulas Tercero y Cuarto del mismo, por un plazo de 3 años, el cual se encuentre plenamente vigente.-

SEGUNDO: Que, por este Convenio, vienen en modificar dicho Convenio, según se dirá en la clausula siguiente.-

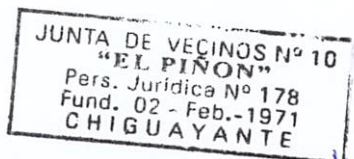
TERCERO: Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes libremente consienten en suprimir la cláusula Sexto del ya citado Convenio, readecuando, para todo efecto, el orden de las clausulas, en el sentido que ahora, la cláusula Séptimo pasa a ser la Sexto, la Octavo pasa a ser la Séptimo, la Noveno pasa a ser la Octavo, y la Décimo pasa a ser la Noveno.

CUARTO: Que, en todo aquello no modificado, el Convenio de fecha 18 de abril del presente año mantiene vigente todas sus cláusulas, entendiéndose la presente modificación como parte integrante de aquel para todo efecto legal y contractual pertinente.-



QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don José Antonio Rivas Villalobos como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante consta del Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de Diciembre de 2016; la personería de don Fernando Ascencio Fuentes, consta de Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Registro Civil; y la personería de don Hernán Rubilar Molina, consta de Certificado de Personalidad emitido por el Registro Civil. Esta documentación no se adjunta por ser conocida de las partes.-



HERNÁN REGINIO RUBILAR MOLINA
JUNTA DE VECINOS N° 10 EL PIÑÓN

CLUB DEPORTIVO
"INDEPENDIENTE"
FUND. 23-04-1967
PERS. JUR. 533 DEL 13/04/71
CHIGUAYANTE
SECRETARIA

FERNANDO OCTAVIO ASCENCIO FUENTES
CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

JARV/PAR/par

